SAN JUAN

LEY 8291
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Medicamentos que contengan misoprostol. Condición de venta bajo receta archivada.
Sanción: 16/08/2012; Promulgación: 07/09/2012; Boletín Oficial 13/09/2012

Artículo 1° - Limítase exclusivamente al ámbito de los establecimientos asistenciales, públicos o privados, dentro de la Provincia de San Juan, el expendio, suministro o fraccionamiento de medicamentos que contengan el principio activo "MISOPROSTOL", sólo o asociado a otros principio/s activo/s.
Art. 2° - En todos los casos contemplados en el Artículo 1° deberá cumplirse la condición de "venta bajo receta archivada".
Art. 3° - Es autoridad de aplicación de la presente Ley el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, a través de División Farmacia.
Art. 4° - El incumplimiento a lo dispuesto por la presente Ley será pasible de las sanciones establecidas en la Ley Nacional N.° 17.565.
Art. 5° - Comuníquese, etc.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos